

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES****POLIZA NO.:** FIAN-14769**RAMO:** FIANZAS COMERCIALES**MONEDA :** RD\$ PESOS DOM.**FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION****1.- POR CUANTO: METRO TECNOLOGIA S R L (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)**

Ha solicitado en fecha 28/10/2022 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$30,000.00 (**TREINTA MIL CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA DE "ADQUISICIÓN DE TORNQUETES DE ACCESO Y CÁMARAS DE CONTEO DE PERSONAS " REF: JCE-CCC-CP-2022-0029.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:**JUNTA CENTRAL ELECTORAL****En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el **31/10/2022 al 31/1/2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.**4.- POR CUANTO: EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.**6.- POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.**7.- POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.**8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$30,000.00 exigida a los señores **METRO TECNOLOGIA S R L** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 28 días de octubre de 2022.

**Firma Autorizada**